

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 018 del 10 de agosto de 2020

Sesión Extraordinaria

[illegible]

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 018 del 10 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

CONVENCIONES

	A= Asistió. requerido 6.	EX= Se excusó.	N= No asistió.	R. Ext. = Reunión Extraordinaria.	Q* = Cuórum
--	------------------------------------	-----------------------	-----------------------	--	--------------------

INVITADOS

Dr. Leonardo Urrego Cubillos	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Dr. Andrés Ernesto Salinas Duarte	Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Ing. Rafael Antonio Ramírez Rodríguez	Coordinador Sistema Nacional de Registro y Control Académico
Dr. Gabriel Rueda Delgado	Ministerio Nacional de Educación
Ing. Luigi Humberto López	Asesor de la Rectoría

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del *quorum*.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo 4, del Acuerdo 022 del 30 de junio de 2020, a través del cual se establecen los lineamientos, condiciones y parámetros para la asignación del auxilio económico para el pago de matrícula de jóvenes de estratos 1 y 2 en condiciones de vulnerabilidad y se modifica el artículo 1 del Acuerdo 027 del 28 de julio de 2020. (Oficina Asesora de Planeación) (Duración: 45 minutos)

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:

1. Proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo 4, del Acuerdo 022 del 30 de junio de 2020, a través del cual se establecen los lineamientos, condiciones y parámetros para la asignación del auxilio económico para el pago de matrícula de jóvenes de estratos 1 y 2 en condiciones de vulnerabilidad y se modifica el artículo 1 del Acuerdo 027 del 28 de julio de 2020.
2. Plan de auxilios.

Próxima sesión ordinaria: 29 de septiembre de 2020

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	N/A	Secretaria General	10/08/2020

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 018 del 10 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria
DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
1.	<u>Verificación del quorum.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:02:03 del audio de la sesión</i> La Secretaria General saluda a los honorables Consejeros y les da la bienvenida a la presente sesión. Acto seguido, procede a la verificación de asistencia de los honorables Consejeros Superiores evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir.	<u>Aprobado</u>
2.	<u>Estudio y aprobación del orden del día.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:02:05 a 00:03:15 del audio de la sesión</i> La Secretaria General procede a dar lectura al orden del día el cual es sometido a consideración y se aprueba de forma unánime.	<u>Aprobado</u>
3.	<u>Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo 4, del Acuerdo 022 del 30 de junio de 2020, a través del cual se establecen los lineamientos, condiciones y parámetros para la asignación del auxilio económico para el pago de matrícula de jóvenes de estratos 1 y 2 en condiciones de vulnerabilidad y se modifica el artículo 1 del Acuerdo 027 del 28 de julio de 2020.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:03:22 a 02:47:27 del audio de la sesión</i> La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del mismo estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación saluda a los honorables Consejeros Superiores y comenta que para el presente punto lo acompañan el Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico y el Coordinador del Sistema Nacional de Registro y Control Académico. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación manifiesta que la contextualización que pretende realizar se enfocará en tres grandes momentos. 1. <u>Fecha: 30 de junio de 2020.</u> Memora que en esa fecha, el Consejo Superior aprobó la propuesta de la UNAD, conforme el presupuesto entregado por el Gobierno Nacional, así como su respectiva distribución para beneficiar a nuestra población estudiantil, especialmente de los estudiantes pertenecientes a estratos 1 y 2. En la justificación que fue entregada, era importante revisar 3 elementos, a saber:	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 018 del 10 de agosto de 2020

Sesión Extraordinaria

	- Excluir a los jóvenes que ya contaran con algún tipo de auxilio, dado que la primera comunicación del Ministerio de Educación Nacional lo planteó como ejercicio base. - Beneficiar a la mayor parte posible de la población con valores importantes frente al costo de su matrícula, de tal forma que el impacto fuera significativo. - Información frente a los criterios académicos que la Universidad incluyó, como estudiantes de estratos 1 y 2, que se encuentren en primero, segundo o tercer semestre, recibirán un mayor porcentaje de descuento, de tal forma que se evite la deserción. 2. <u>Fecha: 8 de julio de 2020.</u> Recuerda que era el plazo estipulado para remitir la información al Ministerio de Educación Nacional, la cual se envió el día 6 de julio de la presente anualidad. Recuerda que, la semana anterior la Universidad recibió unas observaciones por parte del Ministerio de Educación Nacional frente a la cual se referenciaron dos elementos, a saber: En primer lugar, había una observación asociada a la necesidad de suprimir los criterios académicos, y; en segundo lugar, había una observación asociada a la necesidad de desagregar, de una manera más clara, el número de estudiantes que serían beneficiados. Informa que, efectivamente se realizó la desagregación solicitada por parte de la Universidad, aclarándole a la Cartera de Educación que esta gestión ya se había hecho en un primer momento, evidenciando, de esta forma, cuál sería el beneficio a los estudiantes pertenecientes a los estratos 1 y 2. 3. <u>Fecha: 9 de agosto de 2020.</u> Memora que se recibió nueva comunicación por parte del Ministerio de Educación Nacional en la cual se indica que no es avalado el ejercicio proyectado. Conforme lo anterior, recuerda que se solicitó inmediatamente una reunión, la cual tuvo lugar hoy 10 de agosto de 2020, en donde el Ministerio planteó la propuesta que no se excluyan estudiantes que cuenten con un beneficio parcial, y que no se tengan en cuenta los criterios académicos. En tal sentido, la población que, atendiendo a esa solicitud, sería susceptible del beneficio, ascendería a un número de 48.788 estudiantes. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación refiere que, dentro de las múltiples propuestas revisadas y presentadas para la aprobación del auxilio económico, la opción de beneficiar a los 48.788 estudiantes fue descartada, toda vez que representaría menos de 80.000 pesos por estudiante, lo cual no equivale a financiar ni siquiera un crédito académico, teniendo en cuenta que el derecho pecuniario del actual crédito académico asciende a la suma de 98.000 pesos. Indica que, la intencionalidad de la Universidad era que se pudieran incluir a todos los estudiantes que contaran con un descuento parcial, ya sea por convenios o por apoyos por parte de los entes territoriales, excluyendo a aquellos pertenecientes al Programa del Gobierno Nacional denominado Generación E, debido a que estos obtienen un beneficio del 100%. Posteriormente, aduce que el Ministerio de Educación solicitó la creación de 4 grandes categorías, con el fin de generar valores diferenciales por estudiante.	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 018 del 10 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	• Estudiantes sin descuento • Estudiantes con descuento porcentual en matrículas • Estudiantes con descuento electoral y porcentaje de matrículas • Estudiantes con descuento electoral Una vez finalizada la contextualización, el señor Presidente abre espacio para comentarios, observaciones y sugerencias. En primer lugar, la Representante de los Estudiantes manifiesta su inquietud en cuanto a si el requerimiento hecho por parte del Ministerio de Educación Nacional se acoge a lo estipulado por la Presidencia de la República. Agrega que, según las disposiciones legales, el beneficio económico está dirigido para estudiantes que no han recibido ningún auxilio o apoyo del Gobierno. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación expresa que, efectivamente en el Decreto Legislativo 662 de 2020, se establece que los estudiantes que serán beneficiados prioritariamente deberían ser los que no cuentan con ningún tipo de descuento. Posteriormente, comparte con los consejeros la comunicación enviada por parte del Ministerio de Educación Nacional del día 4 de julio de 2020 en donde se invita a incluir a los estudiantes que cuenten con apoyos parciales a dicho pago, para referenciar que se trata de un ejercicio de proposición que dice expresamente: <i>"si es posible incorporar en el listado solicitado del plan de auxilios, estudiantes que tengan apoyos parciales a dicho pago"</i>. Para complementar lo dicho por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, la Secretaria General señala que el Decreto en mención procura la creación del fondo solidario para la educación, con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia. Además, con la creación de este Fondo, se establece que el ICETEX manejará los recursos que lo alimentarán, así como de dónde van a provenir los recursos. Frente al uso de los recursos, refiere que el Decreto dispone que serán usados para mitigar la extensión de los efectos de la crisis en el sector educativo y para apalancar algunos programas educativos. Resalta que en tal disposición no se hace mayor distinción o discriminación de las condiciones, ni especifica requisitos y establece que, una vez agotados los recursos el ICETEX podrá liquidarlos siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con sus obligaciones y los saldos se incorporarán al presupuesto de ICETEX para apalancar el programa de créditos educativos. Ulteriormente, el Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico trae a colación lo expuesto por la Secretaria General anidándolo a la Circular suscrita del 4 de julio en donde se deja a la Universidad la libertad de incluir a esos estudiantes que poseen un descuento parcial o algún tipo de apoyo en el cubrimiento de la matrícula. Indica que, con los ajustes realizados por la Universidad y aprobados por el Consejo Superior, en virtud de las dificultades a raíz de la pandemia, se definió en el Plan de Solidaridad Extendida que un estudiante puede	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 018 del 10 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	matricular desde 5 créditos académico; por lo tanto, si se mantiene la propuesta planteada inicialmente, de tal manera que se estaría apoyando en un 80% a la capacidad de matrícula de los estudiantes. Se reitera que, con la distribución planteada para los 48.788 estudiantes, no se estaría cubriendo ni siquiera un crédito académico y por lo tanto, la UNAD no estaría apoyando a ningún estudiante de forma efectiva. Finalmente, solicita al señor Presidente colaboración para que sea posible interactuar con el Equipo de Fomento del Ministerio para poder exponerles las circunstancias por las cuales se hace la desagregación, demostrando por qué el beneficio es equitativo y apoya el proceso de formación de los estudiantes. El Representante del Sector Productivo expresa que la Universidad se enfrenta a un dilema, debido a que, si se amplía la base de beneficiarios, se reduce el monto del apoyo, y si se mantiene la base propuesta, son menos estudiantes los que recibirían el beneficio. En tales circunstancias, comenta que lo procedente es remitirse a los parámetros del Decreto y, en vista de que no precisa de manera específica el apoyo que se pretende brindar, debe hacerse un ejercicio concienzudo para que la solución y decisión que se tome efectivamente beneficie a los estudiantes y permita su permanencia en la Universidad. Agrega que es determinante generar un impacto en los potenciales beneficiarios. El Representante de los Docentes pregunta, a quienes asistieron a la reunión que tuvo lugar en la presente fecha, si se expuso tal situación con respecto al impacto que se pretende generar, y aduce que, dada la condición diferenciada de la UNAD, al ser una población tan grande, si se pretende beneficiar a todos habrá dificultades por el monto asignado habida cuenta de que no será significativo y muchos estudiantes no se podrán matricular, causando que se agote el uso de esa posibilidad. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación manifiesta que efectivamente se plantearon dichos escenarios en varias ocasiones y que, el Ministerio de Educación Nacional argumentó que debía tenerse en cuenta un elemento muy importante referido a la equidad, en el sentido de que los estudiantes que tienen la misma condición de vulnerabilidad económica no pueden recibir apoyos diferentes, sustentando que tal situación generaría inconvenientes. El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos expresa su conformidad en cuanto a que el beneficio otorgado brinde un apoyo suficiente para que los estudiantes puedan matricularse. Refiere que, conforme lo planteado por el Ministerio de Educación, el objetivo final no se va a cumplir y así se perdería la asignación del beneficio. Sugiere respetuosamente, entendiendo la posición que se plantea respecto a la equidad y a la no discriminación dentro de las condiciones de vulnerabilidad de los estudiantes pertenecientes a los estratos 1 y 2, que una opción viable podría ser que se beneficie solamente a los estudiantes pertenecientes al estrato 1, es decir, para evitar la discriminación entre los dos estratos, que se distribuya el auxilio sólo entre los estudiantes pertenecientes a ese estrato. Recalca la necesidad que el apoyo sea significativo y que los estudiantes no se vean desmotivados con un apoyo que no alcanzaría a cubrir ni siquiera un crédito académico. En el mismo sentido, el Representante Encargado de las Directivas Académicas denota que, con tal asignación, los estudiantes no podrían matricularse y continuar su proceso formativo. Agrega que debe apuntarse a que	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 018 del 10 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	los estudiantes inscriban un número de créditos consciente que contribuya a mitigar el problema asociado a la pandemia. Además, manifiesta su inquietud en torno a si se dialogó con el Ministerio sobre la posibilidad de ampliar la partida asignada a la Universidad, en aras de la equidad y la posibilidad de motivar a los estudiantes a matricularse, manteniendo un fondo definido. El Coordinador del Sistema Nacional de Registro y Control Académico enuncia los argumentos y propuestas presentadas sobre las premisas de los estudiantes que, representativamente, merecen el beneficio y agrega que están perfectamente caracterizados. Sugiere realizar una fragmentación y asignación de los recursos en el escenario inicial, por resultar más beneficioso. Resalta que debe tenerse en cuenta la retención y permanencia que se pretende lograr y que no se cambien las condiciones iniciales de la norma. Finalmente, la Representante de los Estudiantes se une al sentir de los demás consejeros y relaciona que la comunicación del Ministerio de Educación Nacional es propositiva y, por lo tanto, al tener una población estudiantil tan grande, la UNAD no puede ofrecerles a los estudiantes un monto mínimo de 80.000 pesos que no va a coadyuvar a sus necesidades. Por lo tanto, sugiere que se mantenga la propuesta inicial. Argumenta que no se puede discriminar a la población, específicamente a los estudiantes al no permitirles recibir el recurso por el hecho de contar con otro beneficio. Considera injusta tal circunstancia y refiere que la UNAD, a diferencia de otras universidades, cuenta con una población muy grande en donde la mayoría de los estudiantes esperan un apoyo efectivo a su matrícula, por lo cual sugiere que no se modifiquen los parámetros de la propuesta que ya se envió al Ministerio de Educación Nacional, sino que se ajusten algunos aspectos que fueron requeridos. Recalca que se le debe garantizar a los estudiantes una ayuda significativa. El señor Rector expresa que la UNAD y los funcionarios encargados de la presente gestión han sido bastante consistentes con la comunicación inicial del Ministerio de Educación Nacional del 25 de junio, así como del posterior requerimiento de ajustes también solicitado. Se informó lo requerido de manera muy rigurosa, planteando una base de datos en donde constaban los indicadores requeridos, promoción, retención, graduación, etc. Comenta con preocupación que la Universidad no puede estar expuesta a que las reglas del juego cambien cada vez que hay una percepción diferencial de los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional. Agrega que se cambiaron las dimensiones y parámetros iniciales, en donde el señor Viceministro planteó con claridad la población que debía beneficiarse con el auxilio y cubrir total o parcialmente la matrícula de estos estudiantes. Solicita respetuosamente al señor Presidente que se incorpore a la presente sesión el doctor Gabriel Rueda, quien es la persona que tiene la representación en el asunto en discusión en ese campo, con el fin de expresarle que la preocupación de la Universidad ha sido cumplir y brindarle a los estudiantes un auxilio focalizado, pero con cifras significativas y que sea el espacio para exponer que si se amplía la base de beneficiarios, no se va a cumplir con el objetivo del plan de auxilios.	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 018 del 10 de agosto de 2020

Sesión Extraordinaria

El señor Presidente comenta que ya se comunicó con el doctor Gabriel Rueda y que está a la espera de la incorporación a la presente sesión. Entre tanto, el Representante de los Exrectores considera que el planteamiento del Ministerio de Educación Nacional pone a la Universidad en una disyuntiva que debe resolverse a través de la figura de la autonomía universitaria. Aduce que se cumplieron en detalle las directrices y que, este órgano colegiado también dio su aprobación en su momento; en tal sentido, recalca que no es posible que la autonomía de la Universidad se vea coartada. Sugiere mantener el acuerdo como fue planteado y evitar que se cause un impacto negativo en los estudiantes que recibirían el valor de 80 mil pesos, siendo un valor irrisorio frente a la necesidad. El Representante de los Docentes aduce que el propósito del auxilio es generar el menor número de deserción de los estudiantes dado el impacto del contexto actual. En el mismo documento, señala, se orienta de manera prioritaria a cubrir total o parcialmente el pago de matrícula de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad pertenecientes al estrato 1 y 2 que no reciban ningún tipo de ayuda para el pago de sus matrículas. Por lo tanto, si se aborda lo anterior, no será posible cumplir con el objetivo y el impacto social que se pretende causar. El Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat que: “¿cuál sería el ejercicio de beneficiarios si se hace este ejercicio, donde no son por igual estrato 1 y 2 ajustando la población objeto de recibir el auxilio, los recursos deben orientarse a cubrir el mismo porcentaje a todos los estudiantes de estrato 1 que estén dentro de esos 40.924 y seguramente en una menor proporción a los del estrato 2”. El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos agrega que el objeto de la creación del fondo es mitigar la deserción y fomentar la permanencia. Así las cosas, la Universidad puede justificar perfectamente que con las observaciones realizadas a las propuestas que se han presentado, no se puede cumplir con el objetivo propuesto y tampoco es conveniente. El señor Presidente indica que el Ministerio de Educación Nacional está formulando un ejercicio sustentado en la equidad y homogeneidad, sin desconocer la vulnerabilidad socioeconómica, para beneficiar a la mayor población posible, reducir la deserción y proteger a la Universidad de eventuales procesos judiciales. El señor Rector argumenta que el modelo de la UNAD está establecido por el número de créditos, existiendo un número mínimo y un máximo. Así pues, la variable crédito determina qué tanto el estudiante puede avanzar o no. Expresa que tal circunstancia no puede dejarse de lado, si lo que se pretende es ampliar el número de beneficiarios, se estaría yendo en contra del propósito central del auxilio, que es garantizar la retención y permanencia. Expone que habría que asegurarle a cada estudiante un mínimo de 5 créditos para poder mantenerse en la Universidad. Además, en las propuestas se encuentran incorporados los estudiantes que cuentan con el beneficio del descuento electoral. Siendo las 10 y 45 a.m., se incorpora a la sesión el doctor Gabriel Rueda Delgado del Ministerio de Educación Nacional.	
---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 018 del 10 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	A continuación, se realiza por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación una contextualización de lo hablado, tal y como consta en líneas anteriores. Acto seguido, el doctor Gabriel Rueda señala que desde el Ministerio de Educación Nacional se han conocido varias versiones del plan de auxilios, siendo clara la intención de identificar a un grupo de la población más pequeño. Expone a los asistentes que las observaciones realizadas por la Cartera de Educación no desconocen las buenas intencionalidades de la Universidad, pero observa que, con lo planteado, se generan condiciones no homogéneas a los estudiantes que pertenecen al mismo estrato; es decir, implica que 35.000 estudiantes no accedan al auxilio de matrículas del gobierno, a pesar de pertenecer a los estratos 1 y 2. Comprende que el resultado de modificar el número de la base de estudiantes genere que el monto asignado sea bajo y no ayude a combatir la deserción, razón por la cual, dada la población de la Universidad, sugiere centrar el esfuerzo en el estrato 1 o 2 y enfocar los auxilios en solo uno de estos. Recalca la impertinencia de generar condiciones no homogéneas en el auxilio, a estudiantes que tienen condiciones homogéneas de vulnerabilidad socioeconómicas. El señor Rector agradece al doctor Gabriel Rueda por su tiempo y por las claridades que siempre otorga frente al presente tema. Pregunta a la Secretaria General si el descuento quedó o no excluido del análisis, toda vez que ese aspecto es la base de argumentación sobre ese tema en particular. La Secretaria General indica que, siguiendo los lineamientos generados por el Ministerio de Educación Nacional, frente a los estudiantes que reciben el descuento por votación electoral son un total de 27.543. Se corroborará la inclusión o no de las cifras en el análisis. El señor Rector, a partir de unos cálculos matemáticos, visibiliza una cifra de estudiantes a través de la cual se permitiría atender el componente de equidad requerido, teniendo en cuenta la asignación de recursos por parte del Gobierno. El doctor Gabriel Rueda indica que nuevamente la propuesta genera una condición de inequidad y para evitarlo, propone nuevamente que se cubra la matrícula de los estudiantes pertenecientes al estrato 1 en un valor hasta del 50%. Frente a esto, el señor Rector recuerda que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 015 del 22 de mayo de 2020 a través del cual, en el marco del Plan de Solidaridad Extendida, se favorece a los estudiantes con la posibilidad de matricular un número inferior de créditos a los que establecen la normativa interna permanente; en tal sentido, explica que, se debe hacer uso de tales beneficios temporales para favorecer a los estudiantes. Otra variable que podría servir para referenciar la forma, como parámetro determinante, sería también en torno a su rendimiento académico. Considera mejor distribuir sobre viabilidades y posibilidades, para ir en procura del espíritu de la norma. Es importante ver el rango que plantea la Universidad de 5 créditos mínimo y 21 créditos máximo por periodo académico.	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 018 del 10 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	Agrega que, si se les da un valor menor a los potenciales beneficiarios, seguramente no van a tener de dónde sacar 250.000 pesos para poder matricularse. La Representante de los Estudiantes comenta que se entiende el valor de la equidad que desde el Ministerio de Educación Nacional se busca brindar en la repartición de los recursos. Recalca que la UNAD se diferencia de otras universidades, entre otras cosas, en cuanto a su población estudiantil, debido a que aquella es muy amplia y, el recurso económico asignado, que se agradece de sobremanera, debe distribuirse para privilegiar al estudiante y no que este se sienta excluido después de tanta espera. Insiste en que se debe verificar la población específica planteada en la propuesta y que aquellos estudiantes que cuentan con el descuento electoral no han sido excluidos de esta, toda vez que les asiste un derecho que no será vulnerado por parte de la Universidad. Sugiere que se realice una repartición equitativa del beneficio, pero también académica. Explica, no premiar a estudiantes con un bajo rendimiento académico, sobre estudiantes que se destacan y obtienen resultados altos. A manera de conclusión, considera que puede tenerse en cuenta el rendimiento académico descrito, así como determinar efectivamente la población, y revisar si se puede dar un porcentaje al estrato 1 y el resto al estrato 2. Acto seguido, los consejeros superiores expresan al doctor Gabriel Rueda que entienden el elemento de la equidad y la necesidad de cobijar a la mayor población de estudiantes que sea posible, pero argumentan que lo más importante es que el estudiante se sienta beneficiado de manera efectiva y que no se pierda el propósito del auxilio, que es garantizar la continuidad a los estudiantes y lograr reducir los índices de deserción. Comentan que efectivamente puede brindársele el auxilio a muchos estudiantes, pero no se causaría el impacto que se busca, porque muchos de ellos no cuentan con el excedente económico que se necesitaría para matricularse. Comprenden que la focalización dentro de una población homogénea generaría algo de discriminación, por esa razón puede considerarse el análisis de la alternativa de repartición equitativa y académica, con el fin de no vulnerar sus derechos. El doctor Gabriel Rueda indica que en atención a lo contemplado en el Decreto 662, el criterio fundamental es reducir la deserción. Comenta que todas las instituciones reclaman la particularidad y tener más recursos, pero que, dada la situación fiscal del país, ese es el monto máximo para asignar. Expresa que no se trata tanto de cubrir estudiantes con menos dinero y que eso no es lo que pretende el Ministerio de Educación Nacional. La deserción no se va a reducir, y lo que más relevancia tiene, es lograr una cobertura poblacional atendiendo la condición de vulnerabilidad y que el monto sea significativo.	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 018 del 10 de agosto de 2020

Sesión Extraordinaria

Considera que, lo más conveniente, sería fijar como objeto de población solo al estrato 1, que está compuesto por un poco más de 23 mil estudiantes, aun cuando éstos no reciban un auxilio del 100% en el pago de su matrícula. Refiere que la opción de diferenciar a los estudiantes por variables académicas desconoce la condición de vulnerabilidad económica de los estudiantes y, si se incluyen criterios académicos en la propuesta que será presentada de nuevo, el Ministerio de Educación Nacional no la podrá aceptar, por las razones expuestas. Reitera lo planteado en la reunión que se tuvo en horas de la mañana, pensando en que, de esos 23.000 estudiantes, algunos reciben auxilios parciales al valor de su matrícula por dos vías: Descuento electoral y por convenios; resaltando que, en otros casos no se tienen ni lo uno ni lo otro. En ese sentido, recomienda pensar en caracterizar y desagregar mejor la composición de esos estudiantes, buscando que al final todos reciban el mismo porcentaje de descuento de matrículas. Expresa que intentar cubrir solo una parte de la población que compone el estrato 1, genera un riesgo y una molestia en los estudiantes al agregar el criterio académico propuesto por algunos Consejeros y expone que aunque la matrícula mínima es de 5 créditos, no ve la necesidad de reducir ese número más. La UNAD, con los recursos disponibles, puede ayudar a esos estudiantes a que cubran su matrícula. Recomienda caracterizar con más detalle a los 23 mil estudiantes, para que todo el estrato 1, reciba el auxilio del Gobierno Nacional y contribuir parcialmente al pago de la matrícula. El señor Rector, con la ayuda del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, al hacer una discriminación de tales porcentajes, expone que hay una falacia al mirar el número de créditos con los que el estudiante puede matricularse, toda vez que no es preciso afirmar que un estudiante solo matricula 5 créditos, teniendo en cuenta que el promedio está es en 14 créditos; por lo tanto, debe centrarse la realidad sobre el análisis y entender que se les brindaría una ayuda del 16%. Agrega que la vulnerabilidad está ligada al escenario académico y no sería prudente excluir el peso del rendimiento académico. El tema no se puede desarraigar del escenario universitario que se tiene. El señor Presidente sugiere que, como ya hay consenso en que los beneficiarios serán aquellos pertenecientes al estrato 1, quedaría pendiente realizar la caracterización de la población solicitada. El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos expresa su preocupación en torno a que la proyección se hace sobre un porcentaje de descuento y no se tiene certeza en que los estudiantes van a inscribir los 14 créditos como sucede usualmente. Se pregunta, ¿cómo hacer la proyección basados en un porcentaje de auxilio de la matrícula total del estudiante, cuando éste va a depender de los que créditos que inscriba? El doctor Gabriel Rueda hace dos observaciones: 1. La base de datos de matriculados sobre la que se trabaja es sobre 2020-1, se da el aval al monto completo de los recursos otorgados a cada institución. Esta debe ajustar el número de estudiantes, para poder dar el aval y avanzar en el giro global de los recursos. Esa es la etapa en la que estamos. 2. Insiste en calcular efectivamente cómo se presenta el porcentaje de descuento. Aunque se escucharía la argumentación de la Universidad, bajo el entendido que el rendimiento académico no va a	
---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 018 del 10 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	determinar las variables de condición de vulnerabilidad socioeconómica. El hecho de que el estudiante obtenga un mayor rendimiento no significa que esté en menor o mayor condición de vulnerabilidad. Recomienda buscar la forma en que la distribución se haga al 100% de los estudiantes del estrato 1. La Representante de los Estudiantes recalca la urgencia de definir lo que se va a hacer, toda vez que la matrícula de los estudiantes tiene como fecha límite el 20 de agosto. Además, insiste en la importancia de que lo que se planteará nuevamente al Ministerio de Educación Nacional, sea lo definido en consenso en la presente sesión. El Representante de los Exrectores invita respetuosamente al Ministerio de Educación Nacional a pensar en el criterio del promedio académico, argumentando que en las Universidades siempre se han establecido como criterios de selección para el ingreso a la educación superior, siendo un factor sano que invita al estudiante a hacer méritos para contar con el apoyo del Estado. El doctor Gabriel Rueda argumenta que el marco normativo está centrado en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y que salvo argumentación de asociación de criterios académicos, se revisaría si se acepta o no, pero que las condiciones de vulnerabilidad son los factores determinantes y que se deben tener en cuenta los 23.000 estudiantes. “No más, no menos.” Con el cumplimiento de la información anterior, se dará el aval para el giro de los recursos. Precisa que, una vez se asignen los recursos, la Universidad podrá informar al Ministerio sobre la cantidad de estudiantes beneficiados y el número de créditos matriculados, para realizar el ajuste correspondiente en el plan de auxilios. Recalca que, si únicamente se envía la propuesta basándose en condiciones académicas, no será aceptado. El señor Rector agradece al doctor Gabriel Rueda por las claridades y reflexiones orientadas a enfocar nuevamente el documento que sería enviado al Ministerio de Educación Nacional en cuestión de horas, y propone la creación de una fórmula con dos valores constantes, y así poder emitir los listados de los estudiantes beneficiados. El doctor Gabriel Rueda manifiesta que es procedente realizar la fórmula y que se haga una medida estándar en el porcentaje de descuento que se aplicará sobre el valor del crédito. Por último, la Representante de los Estudiantes pregunta si se someterá a consideración la modificación propuesta en el punto de la referencia, frente a lo cual la Secretaria General expresa que es procedente revisarlo después de que el Ministerio de Educación Nacional notifique a la Universidad la aprobación del plan de auxilios. Así las cosas, se entiende que el proyecto de acuerdo será presentado y analizado en la próxima sesión que, para tales efectos, determine el Consejo Superior. Siendo las 12:21 p.m., se da por finalizada la sesión.	
--	---	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 018 del 10 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	10 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	29 de septiembre de 2020					